

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para implementación logística del curso Aceleradores por Naturaleza

1. Antecendentes

De la SPDA

La SPDA es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento.

Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades educativas y de formación

De la Iniciativa Conservamos por Naturaleza

La SPDA creó en el 2012 la iniciativa "Conservamos por Naturaleza", que promueve iniciativas de conservación voluntaria y estilos de vida más sostenibles. Asimismo, busca educar sobre la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

Del Proyecto

Como parte de sus actividades, Conservamos por Naturaleza creó en el 2021 el curso anual "Aceleradores por Naturaleza" que busca brindar conocimientos en conservación e implementación de proyectos ambientales a jóvenes en América Latina. Este curso cuenta con el apoyo de Wyss Academy for Nature de la Universidad de Berna y la organización Coalition WILD.

En ese sentido, a fin de implementar exitosamente la edición 2024 del curso, la SPDA requiere la contratación de un(a) profesional que brinde apoyo en la logística del mencionado curso.

2. Objetivo de la contratación

Contratar los servicios de un(a) profesional para que brinde apoyo logístico para la realización del curso Aceleradores por Naturaleza 2024.



3. Perfil del/la candidato/a

- Grado de bachiller como mínimo
- Experiencia en organización de cursos o talleres virtuales
- Experiencia deseable en coordinación con equipos interdisciplinarios
- Manejo deseable de herramientas digitales como Zoom, Slack, Thinkific, Mural, entre otras
- Proactivo(a), organizado(a), con alto grado de responsabilidad y capacidad adaptativa, de forma que pueda enfrentar posibles contingencias en el desarrollo de actividades.

4. Descripción del servicio

La persona a cargo de la consultoría deberá ejecutar las siguientes metas y actividades:

- Apoyo en la recolección y generación de información del curso y sus participantes para la convocatoria y selección de participantes de la presente edición, con la coordinación del equipo de Conservamos por Naturaleza.
- Organización de insumos previos para cada una de las sesiones: recolección y revisión de presentaciones, cargas en el sistema del curso, actualización de información.
- Preparación logística de sesiones: programaciones de reuniones de Zoom, monitoreo de participantes y verificación de insumos necesarios
- Asistencia académica y seguimiento a ponentes, mentores y alumnos para el debido cumplimiento de las actividades planteadas durante el curso.
- Apoyo en la organización de actividades de la red alumni del curso
- Apoyo en el llenado de formatos y reportes del curso

5. Productos y plazos de entrega

No	Detalle del producto	Plazo de entrega		
1	Brochure y guía académica del	Hasta 30 días desde la		
	curso Aceleradores por Naturaleza	firma del contrato		
	2024.			
2	Lista final de seleccionados y	Hasta 90 días desde la		
	documento de biografías de los	firma del contrato		
	participantes del curso.			
	Presentaciones del curso			
	actualizadas y cargadas en el			
	sistemas Thinkific			



3	Informe simple sobre encuestas Hasta 150 días desde la
	de participación de los firma del contrato
	participantes del curso.
4	Informe final del curso Hasta 220 días desde la
	Aceleradores por Naturaleza 2024, firma del contrato
	incluyendo cifras de impacto, .

6. Forma y lugar de presentación

Los entregables deberán enviarse en formato digital <u>a</u> los correos que se indiquen en el contrato.

7. Retribución económica y forma de pago

La retribución económica total por la contraprestación de los servicios sera de de S/ 14,000.00 (catorce mil y 00/100 soles), incluyendo todos los impuestos de Ley y los gastos de coordinación (telefonía, oficina virtual, entre otros) necesarios para la ejecución de la presente consultoria. La retribución antes mencionada será desembolsada previa conformidad del servicio, a través de los productos descritos en el numeral 5

La retribución propuesta será desembolsada en cuatro (04) cuotas de la siguiente manera:

Oportunidad de pago	Porcentaje %	Monto S/
Aprobación del primer producto	15%	2.100.00
Aprobación del segundo producto	30%	4.200.00
Aprobación del tercer producto	25%	3.500.00
Aprobación del cuarto producto	30%	4.200.00
Total	100%	14,000.00

8. Plazo del servicio

La consultoría tendrá una duración de 220 días contados a partir de la suscripción del contrato.

9. Coordinación y conformidad del servicio

La revisión y aceptación de los resultados del servicio estará a cargo de la gerenta de la iniciativa Conservamos por Naturaleza.

10. Otros



i. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.

ii. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.

11. Postulación

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar un correo con el asunto: **Consultoría logística – AxN** al correo <u>contrataciones@spda.org.pe</u> adjuntando su Curriculum Vitae

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el **21 de abril de 2024**

Cualquier consulta o duda, comunicarse al correo antes mencionado.

Nota: No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM. https://www.gob.pe/institucion/mindef/normaslegales/182272-27588, o norma que las modifique o sustituya.